

0000002



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
2 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
5 LAYMAL S.A.-----

6 CUANTIA: \$ 2'500.000,00.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
9 los diez y seis días del mes de E n e r o de mil
10 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció :
12 el señor Ingeniero OMAR MALUK SALEM , quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
14 Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA LAYMAL
15 S.A., calidad que legitima con el nombramiento
16 inscrito, que presenta para que sea agregado a la
17 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
18 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,
19 a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
20 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
21 resultados de esta escritura pública de ESTABLECIMIENTO
22 DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
23 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su
24 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
25 " S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que
27 conste el establecimiento de capital autorizado,
28 aumento de capital suscrito y reforma de estatuto

cl

1 social de la compañía INMOBILIARIA LAYMAL S.A.,
2 la misma que se celebra al tenor de las
3 siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
4 Comparece a la celebración del presente
5 instrumento público y realiza las declaraciones
6 que en él, constan, el señor Ingeniero OMAR
7 MALUK SALEM en calidad de Gerente General
8 de la compañía INMOBILIARIA LAYMAL S.A., conforme lo
9 acredita con el nombramiento que acompaña y
10 solicita que sea agregado a la matriz notarial
11 en calidad de documento habilitante y debidamente
12 autorizado por la Junta General de Accionistas
13 para efectuar las declaraciones que a
14 continuación expresa:- SEGUNDA: ANTECEDENTES:
15 Mediante escritura pública autorizada por el
16 notario del cantón Guayaquil, Abogado Piero
17 Aycart Vicenzini, el doce de julio de mil
18 novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil el dieciseis de
20 agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se
21 constituyó la compañía Inmobiliaria Laymal S.A., con
22 un capital inicial de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES
23 (S/.500.000,00); Mediante escritura pública autorizada por
24 el notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
25 Casquete, el treinta de agosto de mil novecientos
26 ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil, el veinticuatro de agosto de mil novecientos
28 noventa, se aumentó el capital de Inmobiliaria Laymal S.A.

Realizado A



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00); y,
2 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
3 de Inmobiliaria Laymal S.A., celebrada el diecinueve de
4 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
5 establecer el capital autorizado, aumentar el capital
6 suscrito y reformar los estatutos sociales, autorizando a
7 su representante legal a comparecer a suscribir el
8 presente instrumento que contenga a dichas resoluciones:-
9 T E R C E R A: ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
10 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
11 SOCIALES.- En virtud de los antecedentes
12 expuestos, el señor Ingeniero Omar Maluk Salem, Gerente
13 General y representante legal de Inmobiliaria Laymal
14 S.A., y en cumplimiento con lo resuelto por la
15 Junta General de Accionistas declara: a) Que el
16 capital autorizado de la compañía queda establecido en la
17 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00); b)
18 Que el capital de la compañía queda elevado
19 en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
20 00/100 SUCRES (S/.2'500.000,00), por lo que el capital
21 suscrito será de CINCO MILLONES DE SUCRES
22 (S/.5'000.000,00); c) Que el aumento de capital de DOS
23 MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'500.000,00) se
24 lo realiza mediante la emisión de dos mil quinientas
25 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
26 cada una; d) Que la suscripción y pago de las nuevas
27 acciones que se emiten en razón del aumento de capital
28 aprobado se lo efectúa en los términos que constan del

d

1 Acta de la Junta General, celebrada el diecinueve de
2 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; e) Que queda
3 reformado el artículo Quinto de los estatutos sociales en
4 los términos aprobados por la Junta General de Accionistas;
5 f) Que declara que los valores pagados por concepto de la
6 suscripción de las nuevas acciones han ingresado a la
7 contabilidad de la compañía; y, g) Que todos los
8 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y
9 agregue, usted señor notario las demás cláusulas de estilo
10 para la completa validez y perfeccionamiento de esta
11 escritura pública e incorpore a la matriz notarial como
12 documento habilitante la copia auténtica e íntegra del Acta
13 de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
14 de la compañía Inmobiliaria Laymal S.A. , celebrada
15 el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y
16 cuatro.- (firmado) Abdon Monroy P., ABOGADO ABDON MONROY
17 PALAU, Registro número cuatro mil doscientos treinta y
18 tres.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
19 Copias Certificadas del Acta de la Junta
20 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
21 celebrada el diecinueve de diciembre de mil
22 novecientos noventa y cuatro; y, del
23 nombramiento del representante legal de la
24 Compañía INMOBILIARIA LAYMAL S.A." El presente
25 contrato se encuentra exento de Impuestos, según
26 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
27 veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
28 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y

000004

1 ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
 2 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
 3 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
 4 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
 5 el otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
 6 conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
 Cesar L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil

- 3 -



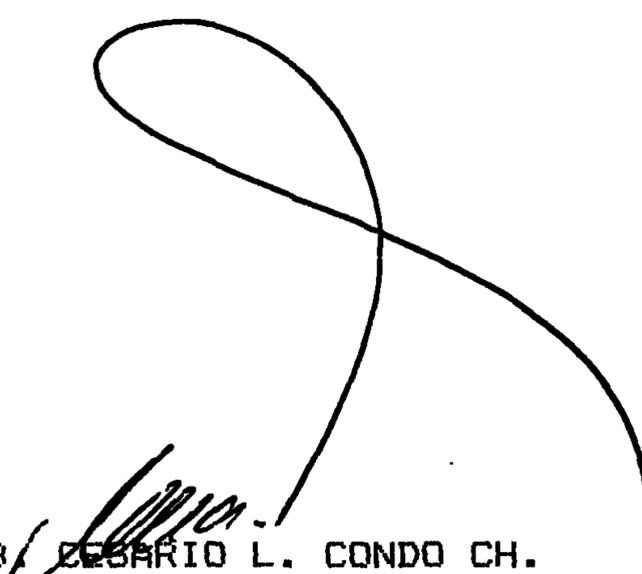

13 OMAR MALUK SALEM, GERENTE GENERAL.

14 DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LAYMAL S.A.-

15 C.C.# 09-04003902...-

16 C.V.# 238-021...-

17 R.U.C. CIA.# 0990804680001...-



24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO

28

476

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LAYMAL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en Chimborazo doscientos trece y Vélez, se reúnen los señores:

① Ingeniero Omar Maluk Salem, por sus propios derechos y propietario de dos mil cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Amira Salem de Maluk, por sus propios derechos y propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Amira Maluk de Bucaram, por sus propios derechos y propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Nadia Maluk Salem, por sus propios derechos y propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Camilo Samán Salem, por sus propios derechos y propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de conformidad a lo estipulado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: RUNTO UNICO: Conocer y aprobar el establecimiento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos. Preside la sesión la Presidente de la compañía, señora Amira Salem de Maluk y actúa como secretario el Gerente General, ingeniero Omar Maluk Salem. La Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. La señora Presidente declara válidamente instalada la Junta y somete a consideración de los socios el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad, declarando los accionistas que se encuentran debidamente informados sobre los puntos a tratarse. De inmediato toma la palabra el Gerente General de la compañía y expresa que de conformidad a las reformas introducidas a la Ley de Compañías y a las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías es necesario y saludable para los intereses de la compañía aprobar el establecimiento de capital autorizado, aumentar el capital suscrito y por consiguiente reformar el estatuto social. Luego de las discusiones de orden e intercambios de ideas la Junta General por unanimidad de votos resuelve: a) Que se establezca el capital autorizado en la suma de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Que se aumente el capital suscrito en la suma de dos millones quinientos mil sucres, de tal suerte que sumado al actual capital, éste quede establecido en la suma de cinco millones de sucres; c) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d) Que en vista que los accionistas Amira Salem de Maluk, Amira Maluk de Bucaram, Nadia Maluk

Ministerio

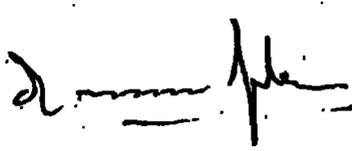
0000005-

Salem, y, Camilo Samán Salem han renunciado a su derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emiten en razón del aumento aprobado, estas serán suscritas en su totalidad y pagadas en un veinticinco por ciento por el ingeniero Omar Maluk Salem, debiendo pagarse el saldo en un plazo de dos años; y, e) Reformado el artículo quinto de la cláusula segunda del estatuto social que en lo sucesivo dirá así: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía Inmobiliaria Laymal S.A. es de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital suscrito es de cinco millones de sucres. Los títulos de las acciones contendrán las disposiciones preceptuadas en la Ley de Compañías y deberán llevar las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía". La sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente, solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite y emita las nuevas acciones en razón del aumento aprobado. Habiéndose agotado el único punto del orden del día la señora Presidente declara concluida la reunión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, habiendo concedido previamente un receso para que el secretario redacte el acta correspondiente, y redactada y leída que fue, todos los accionistas la aprobaron en cada una de sus partes y para constancia procedieron a firmarla.

f) Ing. Omar Maul Salem; f) Amira Salem de Maluk; f) Amira Maluk de Bucaram; f) Nadia Maluk Salem; y, f) Camilo Samán Salem.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

CERT
0115



Guayaquil, 22 de diciembre de 1994.

Guayaquil, Julio 9 de 1992 /

Sr. Ing.
OMAR MALUK SALEM /
Ciudad.-

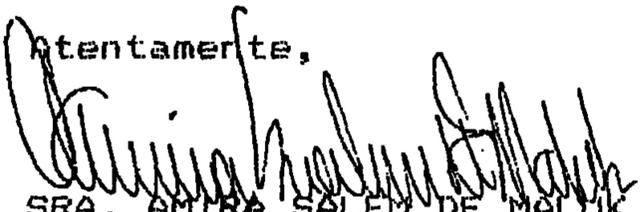
Estimado Ingeniero:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LAYMAL S.A. ✓ en la sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL ✓ por el lapso de cinco años ✓

Según los Estatutos Sociales, usted tendrá la administración y representación legal; ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la Compañía.

INMOBILIARIA LAYMAL S.A. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Abogado Piero Aycart Vicenzini ✓ el día 12 de Julio de 1984 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 16 de Agosto de 1984.

Atentamente,


SRA. AMIRA SALEM DE MALUK
Presidente ✓

RAZON: Acepto ✓ desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía INMOBILIARIA LAYMAL S.A. ✓ y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

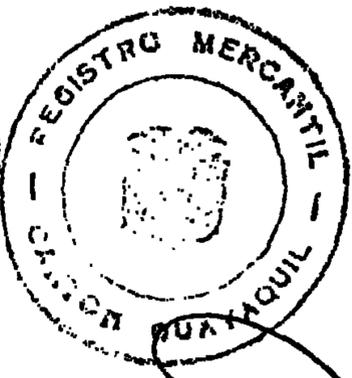
Guayaquil, Julio 9 de 1992 ✓


ING. OMAR MALUK SALEM ✓

Queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de "INMOBILIARIA LAYMAL S.A.", a foja 20.405, Número 7.455 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 13.432 del Repertorio.- Archivándose lo con

probantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa y dos.- El
Registrador Mercantil .-

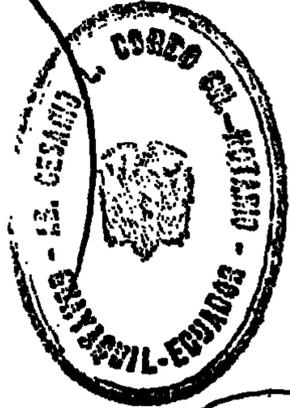
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$110.890/12

CONFIRMACION: Que esta ~~reproduccion~~
es igual a su original.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-
zo esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
cinco fojas útiles ~~xxxx~~.-Guayaquil, a diez y seis de Enero
de mil novecientos noventa y cinco.

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



I

BOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-002,451, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 31 de Marzo de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. - Guayaquil a seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



1

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-002451, dictada el 31 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma - que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA LAYMAL S.A., de fojas 23.349 a 23.358, número 6.986 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.073 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. MICHAEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. MICHAEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-

0000007

FICHA: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
fojas 25.089 del Registro Mercantil de 1.984; y, 28.024 de -
igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones res-
pectivas, de INMOBILIARIA LAYMAL S.A.- Guayaquil, Abril -
diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registro
Mercentil.

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ACQUIER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de la escritura de Constitución de la Compañía
INMOBILIARIA LAYMAL S.A., otorgada ante mí el 12 de julio de
1994, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos que antecede.- Guayaquil, a veinte de abril de mil
novecientos noventa i cinco.- *[Handwritten Signature]*